



*ANUNCIO de 5 de diciembre de 2016 sobre calificación urbanística de legalización de vivienda y naves agropecuarias. Situación: parcelas 206 y 207 del polígono 13. Promotor: D. Jantien Henriet, en Alcuéscar. (2016081682)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m) del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización de vivienda y naves agropecuarias. Situación: parcela 206 (Ref.ª cat. 10010A013002060000ST) y parcela 207 (Ref.ª cat. 10010A013002070000SF) del polígono 13. Promotor: D. Jantien Henriet, en Alcuéscar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 5 de diciembre de 2016. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.ª VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

*EDICTO de 16 de enero de 2017 sobre convenio de delegación de la recaudación con la Comunidad de Regantes "El Robledo". (2017ED0007)*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2016 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre la Comunidad de Regantes "El Robledo" y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de sus cuotas, derramas, sanciones y toda clase de ingreso de derecho público, tanto en periodo voluntario como en ejecutivo. Así como encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, la gestión de las competencias delegadas por la referida Comunidad de Regantes.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 16 de enero de 2017. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.